PETICION DE HERENCIA 2018-00096-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, Sírvase proveer
Vélez, 17 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2018-00096-00

Vélez, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Presenta el apoderado de la parte actora, solicitud de expedición de oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez con el fin de cancelar la anotación número 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 3243523 (pdf 1 folio 135 y ss).

Frente a la anterior petición y revisado el expediente se observa que en su momento se expidieron los oficios 198 y 199 del 18 de febrero de 2020, dirigidos en su orden al Notario Primero del circulo notarial de Vélez (pdf 1 folio 129-130) y al Registrador de Instrumentos públicos de Vélez Santander (pdf 1 folio 131-132), dando cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida el 30 de enero de 2020 (pdf-1 folios 120-123), que en su numeral cuarto ordenó lo siguiente:

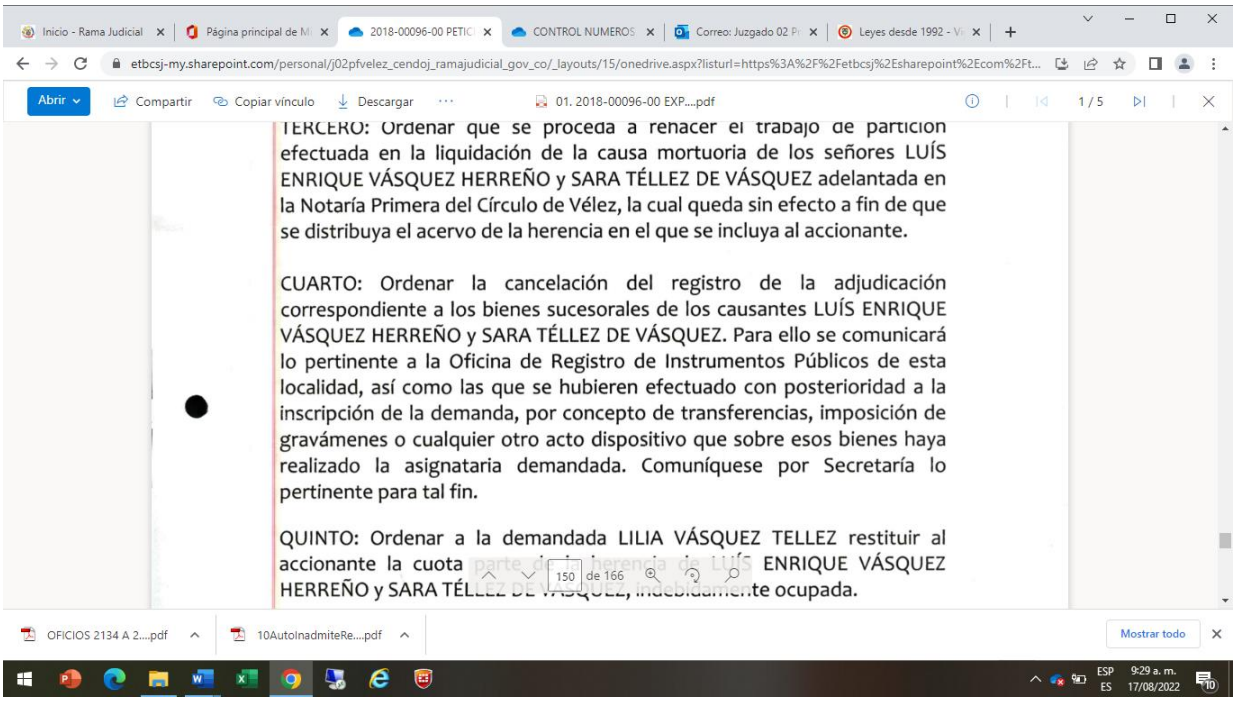

Ahora bien, dichos oficios fueron retirados tal y como se desprende de la constancia de recibido que en el expediente reposa, debiendo ser diligenciados por la parte interesada.

En consecuencia, le corresponde al actor, diligenciar ante las entidades respectivas los oficios expedidos, no siendo viable expedir unos nuevos, con solicitudes diferentes a las ordenadas en su oportunidad, razón por la cual se negará la petición elevada.

Finalmente, en el plenario no obra prueba de que efectivamente se hayan diligenciado ante los entes referidos con antelación, los oficios expedidos en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 68 del 18-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ca4a9e287a1507ad2b88aed584f21186de8dc90f10e345284637fd090a8944**
Documento generado en 17/08/2022 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica